



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Despido/ceses en general 872/2012.

Demandante/s: Enrique Pérez Ruiz.

Demandado/s: Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos, Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, S.A. Sodebur, Excma. Diputación Provincial de Burgos y Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 872/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Enrique Pérez Ruiz frente a Sodebur, Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos, Excma. Diputación Provincial de Burgos y Excmo. Ayuntamiento de Burgos, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Parte dispositiva. –

Acuerdo: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Excmo. Ayuntamiento de Burgos, contra Diligencia de Ordenación de 25 de febrero de 2013, cuya resolución confirmo en su integridad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de reproducir la cuestión al recurrir, si fuere procedente, la resolución definitiva».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Patronato de Turismo de la Provincia de Burgos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 5 de junio de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)